



INFORME DEFINITIVO DENUNCIA No. D-19-0014

(octubre 02 de 2019)

ASUNTO: TRAMITE ANTE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA 1600 y 1870 de 2016 y los contratos 1874 y 1879 de 2017.

DENUNCIANTE: FRANCISCO BENT SANTANA

DENUNCIADO: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ENTIDAD DENUNCIADA: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

FECHA DE RECIBIDO: JULIO 04 de 2019

HECHOS: El señor Contralor General del Departamento, doctor Franklin Gabriel Amador Hawkins fue invitado al programa radial Noticias del día de Daniel Newball 102.5 FM The Good News Radio, para socializar a la ciudadanía sobre la gestión de la Contraloría e invitarlos para que informen cualquier situación en relación a posibles detrimento al patrimonio público en el departamento. De esta forma el señor Francisco Bent Santana manifestó que *“necesita que la Contraloría le diga a los ciudadanos que ha pasado con la construcción de la vía Black Dog, Avenida Cundinamarca y la vía por Texaco debido que la construcción de estas vías ya tienen más de un año paralizado, no se ha terminado su construcción y por lo tanto no se puede transitar por las mismas”*

TRAMITE

El trámite y desarrollo de la denuncia **No. D-19-0014**, se llevó a través de la Auditoria Especial a contratos y convenios ejecutados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Islas correspondientes a la Vigencia 2018, que se encuentren liquidados o terminados y que hayan sido financiados con recursos propios. Los contratos asociados a las vías que refiere el denunciante son los contratos 1600 y 1870 de 2016 y los contratos 1874 y 1879 de 2017 cuyo resultado trámite y desarrollo por parte del Ente de Control se encuentra inmerso en el informe definitivo de auditoria y donde se evidenció lo siguiente:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, desarrolló el proyecto **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 16 VIA DE ACCESO HACIA LA ZONA INDUSTRIAL EN SAN ANDRES ISLA”** a través del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1600** de octubre de 2016, el cual tuvo su fecha de inicio el día 18 de enero de 2017, se suscribió por

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





valor de **\$8.567.100.384,64** correspondiéndole a recursos del Sistema General de Regalías **\$ 6.207.117.215,00**, y por recursos propios (Infraestructura Pública turística) **\$2.359.983.169,64**, y con un plazo Inicial doce (12) meses el cual se extendió en un plazo final de 18 meses 12 días (según actas oficiales), no tuvo anticipo.

El desarrollo administrativo y técnico del Contrato de Obra **No. 1600** de 2016 se realizó mediante el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1870 de 2016** el cual fue suscrito entre el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y el **CONSORCIO INTERVIAS SAN ANDRES** por valor de **\$377.820.000.00**, correspondientes recursos del Sistema General de Regalías. Inició el 18 de enero de 2017, con un plazo Inicial 12 meses, tuvo un (1) adicional en plazo, cuatro (4) suspensiones y 6 (seis) prorrogas por lo cual se extendió en un plazo final de 18 meses 27 días según acta de modificación adicional del 6 de marzo de 2019

Se evidenció según expediente e informe de la Contraloría General de la República (Unidad de seguimiento y auditoría de regalías), que se suscribieron dos (2) adiciones en plazo, cuatro (4) suspensiones y siete (7) prorrogas a la última de ellas, la séptima como consecuencia de las medidas cautelares ordenadas por la corporación ambiental CORALINA por el incumplimiento de las normas ambientales debido a un mal manejo de los vertimientos.

La Entidad a solicitud del Ente de Control Departamental, manifestó el estado de la ejecución de la obra según oficio 26071 del 14 de agosto de 2019 y oficio 6364 de septiembre 03 de los corrientes los cuales comprenden lo siguiente:

1. CONTRATO 1600/16 “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 16, VIA DE ACCESO HACIA LA ZONA INDUSTRIAL DE SAN ANDRÉS ISLA

(...)

Cuadro resumen Secretaria de Infraestructura.

| INICIO | SUSPENSION N° 1 | ADICION PLAZO N° 1 | SUSPENSION N° 2 | SUSPENSION N° 3 | SUSPENSION N° 4 | FECHA PROGRAMA DA REINICIO | FECHA PROGRAMA DA RECIBO FINAL |
|--------|--------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|-----------------|----------------------------------|---|
|--------|--------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|-----------------|----------------------------------|---|



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

| | | | | | | | |
|------------------|---|---|--|--|--|------------------|------------------|
| 18-ene-17 | 20 DE DICIEMBRE DE 2017 (POR 30 DIAS)- POR CONSTANTES PRECIPITACIONES FRENTES FRIOS. | 15 DE FEBRERO DE 2018 (POR 72 DÍAS)- POR BENEFICIO PUBLICO GENERAL Y DE LA OBRA, POR ATRASOS GENERADOS DEBIDO A DAÑOS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA NO DISPONIBLES Y ATRASOS POR LLUVIAS, Y SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON CONTRATISTA DE OBRA CON NUEVO CRONOGRAMA . | 02 DE ABRIL DE 2018 (POR 12 DÍAS)- POR TRASLADO O REHUBICACION PARCIAL DE CHATARRAS EN TRAZADO DE CANAL EN PUNTO VERDE.- -MEDIANTE COMITE DE OBRA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 XXX SE REALIZA LA ENTREGA DEL LOTE DESOCUPADO POR LA ADMINISTRACION Y MEDIANTE ESCRITOS RAD SAL 9827 (18 ABRIL 2018), 2467 (19 ABRIL DE 2017)XXX SE ADVIRTIO A LA INTERVENTORIA EXIGIR AL CONTRATISTA REALIZAR CERRAMIENTO COMO MEDIDA | 02 DE MAYO DE 2018 (POR 8 DÍAS). POR TRASLADO O REHUBICACION DE CHATARRAS EN TRAZADO COMPLEMENTARIO DE CANAL EN PUNTO VERDE. - MEDIANTE COMITE DE OBRA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017 SE REALIZA LA ENTREGA DEL LOTE DESOCUPADO POR LA ADMINISTRACION Y MEDIANTE ESCRITOS RAD SAL 9827 (18 ABRIL 2018), 2467 (19 ABRIL DE 2017) SE ADVIRTIO A LA INTERVENTORIA EXIGIR AL CONTRATISTA REALIZAR CERRAMIENTO | 11 DE MAYO DE 2018 (POR 30 DÍAS+45+30+20+46+30 +25 DIAS) +2 MESES. POR MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR LA CORPORACION AMBIENTAL CORALINA POR VERTIMIENTO DE AGUAS FREATICAS DIRECTAMENTE A LOTES COLINDANTES A MANGLAR SIN TRATAMIENTO PREVIO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA. (NO ES ATRIBUIBLE EL PERIODO DE SUSPENSION A LA ADMINISTRACION DADO QUE EL CONTRATISTA INCUMPLIO LO ESTIPULADO EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO REALIZANDO A SUS PROPIAS COSTAS Y BAJO SU RESPONSABILIDAD EL VERTIMIENTO DE AGUAS FREATICAS | 25-feb-19 | 06-mar-19 |
|------------------|---|---|--|--|--|------------------|------------------|

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|---|--|--|
| | | | AMBIENTAL Y CUSTODIA POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA PROTEGER EL AREA ENTREGADA PARA LA EJECUCION DE LABORES. (SE OCUPA EL LUGAR POR TERCEROS QUE BOTARON BASURAS CHATARRAS EN EL TRAYECTO DEL CANAL POR NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA DE OBRA - POR TANTO EL PERIODO DE LA SUSPENSION NO ES ATRIBUIBLE A LA ADMINISTRACION). | COMO MEDIDA AMBIENTAL Y CUSTODIA POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA PROTEGER EL AREA ENTREGADA PARA LA EJECUCION DE LABORES. (SE OCUPA EL LUGAR POR TERCEROS QUE BOTARON BASURAS CHATARRAS EN EL TRAYECTO DEL CANAL POR NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA ENCERRAR CON LONA EL SITIO- POR TANTO, EL PERIODO DE LA SUSPENSION NO ES ATRIBUIBLE A LA ADMINISTRACION) | DIRECTAMENTE AL MANGLAR SIN PREVIO TRATAMIENTO (FILTRO), MOTIVO POR EL CUAL SE ADELANTO UN PROCESO DE INCUMPLIMIENTO CONCLUIDO SEGUN RESOLUCION N° 001493 DEL 26 DE MARZO DE 2019. La medida cautelar impuesta al contratista fue generada por el mismo, por el no cumplimiento de las normas ambientales y control ambiental en la obra. El contratista debió cumplir con la instalación de los filtros mencionados en las especificaciones técnicas y haber cumplido con las estipulaciones de las normativas ambientales y así evitar la medida extrema impuesta por Coralina y cumplir la cláusula décimo tercera literal D y E del contrato. | | |
|--|--|--|--|---|---|--|--|

(...)

ESTADO DE LA EJECUCION:

La obra estuvo suspendida por 9 meses en razón de que el Consorcio de Infraestructura 2016 decidió por cuenta propia haciendo caso omiso de los pliegos de contratación donde se indicaba que se tenía que drenar los vertimientos al Canal de la gobernación previamente tratada por filtro, decidió verterlos sobre el manglar, acción que acarreo la intervención de Coralina y culminó en la suspensión de la Obra por el tiempo antes mencionado. Actualmente la Obra ya no está suspendida más sin embargo se encuentra sin reiniciar, en razón de que el Consorcio Infraestructura 2016 se negó a firmar el acta de reinicio.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD:

- Se realizó acta de reinicio, pero contratista se negó a firmar.
- Se realizó un adicional, para que contratista pudiera terminar ejecución de la Obra dentro del plazo establecido, pero el Contratista decidió no firmar.
- Se le solicitó al interventor realizar la liquidación bilateral del contrato de la Obra.
- Paralelamente hubo una Audiencia de Incumpliendo Parcial de la Obra, donde la aseguradora debe responder por un recurso motivo por el cual la aseguradora solicitó el Balance de la liquidación de la Obra.
- Entidad solicitó a Interventor Balance de estado de la Obra

CONTRATO 1870/16 “INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 16, VIA DE ACCESO HACIA LA ZONA INDUSTRIAL DE SAN ANDRÉS ISLA.”

ESTADO DE LA EJECUCION:

La obra estuvo suspendida por 9 meses en razón de que el Consorcio de Infraestructura 2016 decidió por cuenta propia haciendo caso omiso de los pliegos de contratación donde se indicaba que se tenía que drenar los vertimientos al Canal de la gobernación previamente tratada por filtro, decidió vertirlos sobre el manglar, acción que acarreo la intervención de Coralina y culminó en la suspensión de la Obra por el tiempo antes mencionado. Actualmente la Obra ya no está suspendida más sin embargo se encuentra sin reiniciar, en razón de que el Consorcio Infraestructura 2016 se negó a firmar el acta de reinicio, motivo por el cual se le solicitó al Consorcio Intervías San Andrés 2016 realizar el Balance de estado de Obra y por ende se encuentra **en Proceso de Liquidación de la Obra** para luego proseguir a la liquidación de la interventoría.

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD:

- Se le solicitó al interventor realizar la liquidación bilateral del contrato de la Obra.
- Entidad solicitó a Interventor Balance de estado de la Obra

(...)

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





La Entidad mediante Resolución **01493** de marzo 26 de 2019, declaró el incumplimiento parcial del contrato de obra 1600 de 2016, en virtud del retraso del **23,89%** y cuyo valor equivale a **DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$2.046.682.282.03)** de conformidad con el informe del interventor.

Según dicha resolución de incumplimiento parcial, dicho atraso está constituido principalmente por un tramo de la vía que no ha sido pavimentado la estación de bombeo, tampoco se han terminado la totalidad de los andenes, se evidencia fallas en la calidad de los tramos de la obra construido que se evidencian con grietas y huecos en el pavimento; inclusive, de conformidad con los documentos que reposan en la supervisión del contrato, no se han realizado las pruebas de laboratorio a los tramos de obra construido ni las pruebas hidráulicas.

Durante la ejecución de la auditoría, se evidenció que la **Contraloría General de la República (Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías)** dispuso la realización de la Actuación Especial a los proyectos y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías al Departamento de San Andrés Isla y a los Entes Territoriales: Gobernación de San Andrés y Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas del Departamento de San Andrés y Providencia Mediante AT N°17 de 2019, y de conformidad con el último informe de observaciones allegado a la Gobernación del Departamento de fecha agosto 22 de 2019, concluye lo siguiente:

(...)

Cuadro presunto daño patrimonial detallado:

| Presunto daño patrimonial | Valor total pagado | Valor perteneciente al SGR | Otros recursos |
|--|----------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| Valores pagados en el contrato de obra: | \$ 6.198.748.824,00 | \$ 3.447.433.354,00 | \$ 2.751.315.470,00 |
| Valores pagados en el contrato de interventoría: | \$ 217.405.184,00 | \$ 171.726.746,40 | \$ 45.678.438,00 |
| Total | \$ 6.416.154.008,00 | \$ 3.619.160.100,00 | \$ 2.796.993.908,00 |

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





Al haberse declarado el incumplimiento parcial del contrato, este NO podrá cumplir la función, servicio o finalidad para lo cual fue contratada, generando una ejecución INCOMPLETA y en condiciones que no habilitan la construcción para cumplir con la función, servicio o finalidad que dio origen a la obra, requiriendo además para su cumplimiento efectivo nuevas y/o mayores inversiones. Es por ello que según los criterios utilizados para la tipificación de obras que no cumplen la función o finalidad a las que estaban destinadas, nos encontramos inmersos en una obra inconclusa y/o que no es útiles.

Por lo anteriormente expuesto se configura una Observación Administrativa de carácter Fiscal, por el valor de 6.416.154.008,00 M/CTE

(...)

La Entidad manifiesta que:

(...)

Respecto de la liquidación del contrato es pertinente aclarar que actualmente la interventoría se encuentra adelantando la proyección de esta, por solicitud de la Secretaría de Infraestructura del Departamento en ejercicio de su función de supervisora de ese contrato y a solicitud de la Aseguradora según oficio Radicado 13430 del 25 de abril de 2019 anexo al presente. Cabe aclarar que a la fecha no hay certificación de recibo final y de satisfacción de las obras ejecutadas, por lo cual la Interventoría se encuentra realizando el respectivo balance, de acuerdo con las especificaciones técnicas del INVIAS.

Es menester mencionar que respecto de la resolución 1493 del 2019 cursaba una acción de tutela impetrada por el Consorcio Infraestructura SAI 2016, quienes, acusando una supuesta violación del derecho fundamental al debido proceso, solicitaron al juez constitucional que fuera revocada, pretensiones que fueron negadas, tanto en primera como en segunda instancia

Es de suma relevancia para esta Administración lograr la liquidación de los contratos de obra e interventoría debido a que este resulta ser requisito fundamental para volver a iniciar un nuevo proceso de contratación que permita culminar a cabalidad con el objeto del Contrato No. 1600 del 2016, que buscaba satisfacer una necesidad que aún no ha sido compensada en su totalidad, no obstante al gran avance adelantado debido al porcentaje de obra terminado por el Consorcio Infraestructura SAI 2016, a pesar de su declarado incumplimiento. Es por ello que se le ha requerido enérgicamente al Consorcio Interventor para que remita a esta Administración el mentado proyecto de liquidación, de acuerdo a sus obligaciones contractuales, quienes vigilaron técnica, financiera y administrativamente, los competentes para elaborarlo.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





Es importante destacar que, dentro del referido proyecto de liquidación, de acuerdo a lo que se le indicó al Interventor, debe estar contenida la sanción estipulada en la cláusula penal, sus intereses de mora y la deducción a los detrimentos en calidad y estabilidad que haya podido sufrir el tramo construido debido al abandono del contratista sin haberse culminado el mismo.

Una vez liquidado el contrato y restituido en favor del Departamento los valores girados y amparados para dar cumplimiento a los contratos No. 1600 del 2016 (obra) y 1870 del 2016 (Interventoría), esta Administración procederá a iniciar inmediatamente un nuevo proceso contractual para que, de la manera más expedita posible, sean terminadas las labores que inicialmente fueron propuestas como objeto de los contratos antes mencionados

(...)

Como lo manifiesta la Entidad, el ente de control pudo evidenciar que la vía está siendo utilizada, existe un carril de un subtramo de la vía sin culminar con su respectivo alcantarillado sanitario, sin embargo, los vehículos transitan sin congestión o grandes dificultades por el resto de la vía culminada y como único acceso a la zona industrial, lo que representa un rutilante avance en comparación al estado inicial antes de la ejecución del proyecto. Quedó además pendiente por ejecutar la estación de bombeo y un tramo de drenaje pluvial y los andenes aledaños al tramo de vía y unos detalles de calidad pendientes por reparar.

En respuesta al informe preliminar la Entidad mediante oficio con numero de radicación 30154 del 27 de septiembre de 2018, agrega lo siguiente:

(...)

Con base a lo anterior, se adjunta informe de calidad presentado por parte de la interventoría en la cual se notifican las losas de pavimento que debían ser reparadas por parte del contratista de obra, además se aclara que no son todos los tramos del pavimento construidos que presentan problemas de calidad, grietas transversales y huecos en las mismas.

Se le aclara que, para el recibo de las obras del sistema de Alcantarillado Sanitario, el contrasta debe realizar unas pruebas hidráulicas para así garantizar la calidad de lo construido, lo cual no fue realizado y por tanto se deducirán estas actividades dentro de la liquidación del contrato, junto con las demás actividades e ítems que el interventor acusa que no han sido ejecutadas.

(...)



2. CONTRATO 1874/17 “REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS PRIORIZADAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN SAN ANDRES (AV. CUNDINAMARCA)”

CONTRATO 1879/17 “LA INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONTRUCCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS PRIORIZADAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN SAN ANDRES (AV. CUNDINAMARCA)”

ESTADO DE LA EJECUCION:

Manifiesta la Entidad lo siguiente:

(...)

La obra se encuentra en ejecución con un porcentaje de avance aproximado de 43. 52% según informe semanal de avance de la Interventoría de corte 15 de agosto de 2019. Es de resaltar que la obra se encuentra en ejecución. Ha habido inconvenientes con la parte social por el constante parqueo de vehículos en el área de trabajo obstaculizando el normal desarrollo de las obras a pesar de haberse socializado el reinicio de las obras y haber pedido apoyo de la comunidad y haber hecho una labor y gestión por parte de la secretaria de Movilidad; y por otro lado ha habido rebosamientos de aguas negras sobre la subbase y la subrasante, también la interventoría ha manifestado que el contratista ha tenido algunos inconvenientes con la permanente disposición de maquinarias por parte de proveedores para la obra, todos estos aspectos ha generado atrasos en el normal desarrollo de la obra. Se ha solicitado a la interventoría exigir al contratista un plan de contingencia para finalizar las obras lo más pronto posible previo a la temporada invernal. Ver cuadro resumen general.

CONTRATO N° 1874 y 1879 DE 2017

| INICIO | SUSPENSION N° 1 | SUSPENSION N° 2 | SUSPENSION N° 3 | ADICION PLAZO N° 1 | FECHA REINICIO | FECHA RECIBO FINAL |
|-----------|---------------------------|---|---|--|------------------|--------------------|
| 9/01/2018 | ENERO 10 DE 2018 (1 MES). | FEBRERO 20 DE 2018 (1 MES)+(45+20 DIAS). | OCTUBRE 20 DE 2018 (UNILATERAL 5 MESES y 20DIAS). | 03 DE MAYO DE 2019 POR 4 MESES + 15 DIAS | 10 DE ABRIL 2019 | 20/09/2019 |

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:

Los recursos utilizados para la realización del contrato de obra y de interventoría proviene de los Recursos Propios – Ingresos Corrientes Libre destinación.

En respuesta al informe preliminar la Entidad mediante oficio con numero de radicación 30154 del 27 de septiembre de 2018, agrega lo siguiente:

(...)

No obstante, el informe de la interventoría de la obra en mención, correspondiente al mes de agosto de los corrientes, estimo el avance de la obra en un 43.52%, de acuerdo a las labores desarrollada, en lo que va del mes de Septiembre de esta anualidad, se refleja una estrepitosa mejoría en el estado de la ejecución, toda vez que la interventoría ha reportado que a lo corrido del mes de septiembre el avance se tasa en un 54% y que para el próximo informe de interventoría podría incrementarse esta cifra, habida cuenta que aún restan varios días al vencimiento de esta mensualidad, para ello se anexan registros fotográficos que dan cuenta del mencionado avance.

ANEXO: De este informe general se anexa un CD debidamente marcado, con los informes de interventoría de ambos contratos, informes de calidad e informe ambiental de la Vía Industrial y registros fotográficos de la Avenida Cundinamarca

(...)

Conclusión:

Al alcance de la denuncia instaurada y el trámite y desarrollo dada a la misma a través de la Auditoria Especial a contratos y convenios ejecutados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Islas correspondientes a la Vigencia 2018, que se encuentren liquidados o terminados y que hayan sido financiados con recursos propios, se concluye lo siguiente:

1. En cuanto a la obra **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 16, VIA DE ACCESO HACIA LA ZONA INDUSTRIAL DE SAN ANDRÉS ISLA”** los contratos están siendo auditados por la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías de la Contraloría General de la República, toda vez que el **72,4%** de los recursos provienen de Regalías.



Que los contratos según informe, se encuentran en proceso de liquidación con el fin de que la Administración según lo manifiesta esta, pueda proceder a iniciar inmediatamente un nuevo proceso contractual para que, de la manera más expedita posible, sean terminadas las labores que inicialmente fueron propuestas como objeto de los contratos antes mencionados.

Que la vía está siendo utilizada, y existe un carril de un subtramo sin culminar con su respectivo alcantarillado sanitario, sin embargo, los vehículos transitan sin congestión o grandes dificultades por el resto de la vía culminada y como único acceso a la zona industrial, lo que representa un rutilante avance en comparación al estado inicial antes de la ejecución del proyecto.

2. En cuanto a la obra “**REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS PRIORIZADAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN SAN ANDRES (AV. CUNDINAMARCA)**”, se concluye que, la obra esta es ejecución, que a corte del 27 de septiembre y según informe de avance de la interventoría, la obra presenta un avance del 54% y que para el próximo informe de interventoría podría incrementarse esta cifra, habida cuenta que aún restan varios días al vencimiento de esta mensualidad, para ello se anexan registros fotográficos que dan cuenta del mencionado avance.

Por todo lo anterior, se da por terminada la gestión a la presente denuncia, se comunicará al denunciante y se procederá al cierre y definición de la misma en la dependencia de Auditoría y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Atentamente,

(Original firmado)

EDWARD A. HOWARD VALIENTE

Profesional Universitario Dependencia Auditorías y P.C.